



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4630/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5780/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONVENIO DE RESCISIÓN - COOPERATIVA DE TRABAJO UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 7 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50709, representada por su Presidente, Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA.

Que, en fecha 27 de octubre del año 2021 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra denominada Plan de Saneamiento Urbano II Etapa - AGUA POTABLE, consistente en la excavación, compactación, reposición de broza y ripio arcilloso, para cañería de cloaca en UN MIL CIENTO TRECE CON DIEZ metros cúbicos (1.113,10m3), colocación de cañería de agua con asiento en arena en UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO metros lineales (1.466,55 ml), provisión y colocación de válvula exclusiva en cantidad UNA unidad (1 Ud.), conexiones cortas de agua TREINTA Y OCHO unidades (38 Ud.) y conexiones largas de agua en VEINTICINCO unidades (25 Ud.) en los siguientes trayectos: 8 de Noviembre entre calles Don Manuel Almeida y Agustín Courtet; calle Don Manuel Almeida, Dr. Roberto Massaferrero y Agustín Courtet entre calles 8 de Noviembre y La Rioja; Boulevard José M. Martínez entre calles Luciana Ríos y Alfredo Bravo; calle Mons. Jaime de Nevares entre calles Santiago Díaz y Julio A. Roca; calle Carlos Guido Spano entre calles Julio A. Roca y 9 de Julio, calle Padre Jeannot Sueyro entre calles Boulevard José M. Martínez y Avenida Julio Irazusta vereda Sur y Norte; calle Lisandro de la Torre entre calles Luciana Ríos y Padre Jeannot Sueyro de esta ciudad. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076.º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4630/2023

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo “UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50709, representada por su Presidente, Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
*Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal*